



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH

VISTO el EX-2023-00004723- -MUNIMDP-DTCMPI#SEH en el cual se tramita la metodología de distribución de comprobantes de emisión masiva de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil; cuyos antecedentes obran en el expediente N° 5045 – Dígito: 6 – Año: 2017 y;

CONSIDERANDO

Que conforme las pautas fijadas oportunamente por el Departamento Ejecutivo Comunal, y lo establecido en el Decreto del Calendario Impositivo para el ejercicio fiscal, DECFC-2023-3062-E-MUNIMDP-INT, modificado por el DECFC-2024-389-E-MUNIMDP-INT, el vencimiento previsto para el décimo anticipo del ejercicio 2024 de los gravámenes indicados opera el día 15 de octubre de 2024.

Que en virtud de los excelentes resultados verificados en los procesos de distribución de los comprobantes de emisión masiva, practicados a instancias de la Dirección General de Recursos durante los ejercicios fiscales 2013 a la fecha, el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble se expidió aconsejando repetir dicha experiencia de cara a las próximas emisiones, mediante la realización de las tareas tendientes a concretar la distribución de los anticipos 10/2024, 11/2024 y 12/2024 para aquellos contribuyentes con domicilio postal en zonas emplazadas en los cinturones medio y central del Partido –esto es, con exclusión de las zonas que, a criterio de la autoridad, deban ser atendidas por los canales postales ordinarios–, a través de un grupo seleccionado de agentes municipales, ello de forma tal de acortar los plazos de entrega y reducir los costos operativos involucrados.

Que, en tal orden de ideas, se ha estimado conveniente adoptar tal metodología de trabajo, fijando al efecto una retribución unitaria de PESOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 48,45) por la tarea de distribución de las piezas correspondientes a cada número de cuenta municipal.

Que el personal del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble lleva a cabo las tareas de análisis y segmentación de los padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes por sorteo, control de rendiciones, atención de contribuyentes y resolución de sus reclamos, organización, coordinación, auditoría y supervisión general de los procedimientos.

Que conforme la información brindada por el Departamento de Sistemas de la Subsecretaria de Gobierno Digital y Mejora de Proceso, el padrón a gestionar en esta oportunidad asciende a un total aproximado de doscientas treinta y un mil (231.000) cuentas.

Que se previó la conformación de grupos de trabajo acordes en número y capacidad operativa, garantizando la realización de las labores necesarias en forma correcta y ordenada, dentro de los plazos establecidos.

Que la Subsecretaría de Economía y Hacienda y la Agencia de Recaudación Municipal han ratificado oportunamente el criterio sustentado por el Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, en tanto la Contaduría Municipal se ha expedido en sentido favorable respecto de la adopción de dicha metodología con carácter general, correspondiendo por tanto el dictado del acto administrativo de rigor.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias del Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de los comprobantes de pago correspondientes a los anticipos 10/2024, 11/2024 y 12/2024 de la Tasa por Servicios Urbanos y de la Contribución a la Salud, la Educación y el Desarrollo Infantil, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –cinturones medio y central, con exclusión de zonas periféricas–, sobre un total aproximado de doscientas treinta y un mil (231.000) cuentas a gestionar, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados en estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a la tarea de distribución de las piezas indicadas en el artículo 1º del presente, percibirán por su labor un valor unitario de PESOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO (\$ 48,45), monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Déjase expresamente consignado que dicha tarea deberá llevarse a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–12–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 19–08–4–0–1–00, Institucional: 1–1–1–01–28–000, UER: 32.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección General de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

ANEXO I

Agentes afectados a la realización de la tarea de distribución de las piezas asignadas (artículo 2º):

Nº de Legajo: APELLIDO Y NOMBRE:

- 1 17352 CÓRDOBA, Pablo Walter Alejandro
- 2 17671 FRATICELLI, Sergio Rodolfo
- 3 20430 MORO, Marcelo Tomás
- 4 20436 NIGLIA, Érica Gisela
- 5 20487 RETENAGA, Gustavo Santiago
- 6 21936 LARRALDE, Leandro Ezequiel
- 7 22681 INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
- 8 22567 INTORRE, Sandra Edith
- 9 22584 DEVINCENZI, María José
- 10 23101 IRIDE, Rubén Carlos
- 11 23916 VIDAL, Martín Santiago
- 12 24014 GONZÁLEZ, Martín Alejandro
- 13 24016 DORREGO, Silvia Alejandra
- 14 24302 GONZÁLEZ, Marcela Liliana
- 15 25673 ROJAS, Luis María

16 25771 DRIUSSI, Anabela

17 25774 MONJAU, María Ángela

18 26402 MIGLIARDI PIÑEIRO, Natalín Sabrina

19 26600 CASAL, Fabiana Gabriela

20 26601 CASTAÑO, Eric

21 26835 SCARSO, Marina Carla

22 27763 KHASKI, Ignacio

23 27772 OKUMURA, Damián Andrés

24 27999 BASTIDA VECINO, Gabriela Soledad

25 28536 GARCÍA, Carina Florencia

26 28683 RAMOS, Andrés Nicolás

27 28850 MIGLIAVACCA, Maciel Darío

28 29083 DE SIMÓN, Martín Néstor

29 29167 BALLESTEROS LEVIN, Pedro Lionel

30 29259 FARIÑA, María Soledad

31 30112 ECHEZARRETA, Fabio Alberto

32 30742 BENAVENTE, Rosana Patricia

33 30973 SÁNCHEZ, Enrique Daniel

34 31095 LEDO, Carlos Alfredo

35 31140 CABEZAS, Federico Andrés

36 31165 BONET, Juan Pablo

37 31166 AMANTE, José Alberto

38 31168 CARRASCO, Gabriela Alejandra

39 31266 AVEDISSIAN, Adriana Elizabeth

40 31800 MORO, Julián Ignacio

41 31802 BARREIRO, Karina Gisele

42 31998 JEREZ BOLOGNA, Lucas Ernesto

43 32156 SALVAÑAC, Gisele Romina

44 32217 BERNARDI, Gonzalo Darío

45 32303 GARCIA, María Cecilia

46 32473 GAILLOUR, Juan Martín

47 32479 AGUINAGA, Carolina Mercedes

48 32772 ROSSI, Mariela Gisele

49 32782 SAVIGNAC, Martín

50 32786 MONGIARDINI SIANO, Vanina Gisele

51 33311 HENRIK, Bárbara Micaela

52 33342 MUSTAFA, Alejandro Ariel

53 33562 ATUCHA, María Guillermina

54 33937 CAMPOS, Matías Sebastián

55 34207 ZAPATA DE TOFFOLI, Magaly Noelia

56 34524 OSORIO, Emiliano

57 34561 CABAÑA, Mario Alejandro

58 34583 GÓMEZ, Emanuel Atilio

59 34585 FERREYRA, Romina Valeria

60 34631 MOYANO, Brian Leonel

61	34804	CIPOLETTI, Andrea Cecilia
62	34877	CHUMEQUE, Luisina
63	35328	PICCOLO, Brenda Daniela
64	35585	RAMOS, Elizabeth
65	36964	GÓMEZ, Marcela Alejandra